



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN  
Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por la Doctora Carmen Elena Jaramillo Monsalve, identificada con la cédula No. 43´527.346 y T. P. Nro. 90.185 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada de los señores JORGE IVÁN HOYOS HOYOS y KATHLEEN HOYOS LÓPEZ, identificados con las cédulas Nos. 6´787.532 y 43´745.635, respectivamente, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a través de su Representante Legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el Nro. 05001-31-05-010-2020-00270-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días a la entidad accionada, para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ